MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 OCT 1977
Exp. Nº 7664
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 201

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 OCT 1977

VISTO: el Expediente nº 141.692-76 por el que la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., solicita aprobación del anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a 3 negocios y 2 (dos) Pisos Altos para Depósitos en calle Mendoza nº 550/64, como asimismo la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente agregado nº 135.395-77 la Firma antes mencionada ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación, del inmueble de calle Mendoza nº 550-64, con motivo del edificio proyectado en el mismo;

Que a fs. 23 del expediente citado en segundo término la Dirección de Catastro y Edificación, al respecto informa:

a) Eximisión total de la obligatoriedad de construir cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir para tres negocios dos cocheras, al estar el predio comprendido en Zona I.

Para cumplimentar lo dispuesto, sería necesario eliminar por lo menos un local de negocio en zona que tiene eminentemente carácter comercial.

b) La Firma propietaria dona la superficie que pierde por efecto del retranqueo de su propiedad.

Que por las razones expuestas la citada repartición técnica aconseja: aprobar el anteproyecto de construcción presentado; aceptar la donación ofrecida; y eximir a la Firma recurrente de la obligatoriedad de construir cocheras;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a tres negocios; y dos Pisos Altos para Depositos, en calle Mendoza nº 550/64.

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 OCT 1977
Exp. Nº 7664
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 201

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 OCT 1977

VISTO: el Expediente nº 141.692-76 por el que la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., solicita aprobación del anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a 3 negocios y 2 (dos) Pisos Altos para Depósitos en calle Mendoza nº 550/64, como asimismo la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente agregado nº 135.395-77 la Firma antes mencionada ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación, del inmueble de calle Mendoza nº 550-564, con motivo del edificio proyectado en el mismo;

Que a fs. 23 del expediente citado en segundo término la Dirección de Catastro y Edificación, al respecto informa:

a) Eximisión total de la obligatoriedad de construir cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir para tres negocios dos cocheras, al estar el predio comprendido en Zona I.

Para cumplimentar lo dispuesto, sería necesario eliminar por lo menos un local de negocio en zona que tiene eminentemente carácter comercial.

b) La Firma propietaria dona la superficie que pierde por efecto del retranqueo de su propiedad.

Que por las razones expuestas la citada repartición técnica aconseja: aprobar el anteproyecto de construcción presentado; aceptar la donación ofrecida; y eximir a la Firma recurrente de la obligatoriedad de construir cocheras;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a tres negocios; y dos Pisos Altos para Depositos, en calle Mendoza nº 550/64.

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
31 OCT 1977
Exp. Nº 7664
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 201

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 OCT 1977

VISTO: el Expediente nº 141.692-76 por el que la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A., solicita aprobación del anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a 3 negocios y 2 (dos) Pisos Altos para Depósitos en calle Mendoza nº 550/64, como asimismo la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente agregado nº 135.395-77 la Firma antes mencionada ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación, del inmueble de calle Mendoza nº 550-64, con motivo del edificio proyectado en el mismo;

Que a fs. 23 del expediente citado en segundo término la Dirección de Catastro y Edificación, al respecto informa:

a) Eximisión total de la obligatoriedad de construir cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir para tres negocios dos cocheras, al estar el predio comprendido en Zona I.

Para cumplimentar lo dispuesto, sería necesario eliminar por lo menos un local de negocio en zona que tiene eminentemente carácter comercial.

b) La Firma propietaria dona la superficie que pierde por efecto del retranqueo de su propiedad.

Que por las razones expuestas la citada repartición técnica aconseja: aprobar el anteproyecto de construcción presentado; aceptar la donación ofrecida; y eximir a la Firma recurrente de la obligatoriedad de construir cocheras;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma RUIZ Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. para la construcción de un edificio compuesto de: Planta Baja destinada a tres negocios; y dos Pisos Altos para Depositos, en calle Mendoza nº 550/64.

///-///

///-

Artículo 2º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por la Firma RUIZ Y CIA. S.A. C.I.F.I.A. de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación del inmueble de su propiedad ubicado en calle Mendoza nº 550/64, por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 144.000.- (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS) por la no construcción de dos cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas nºs. 894/68 y 116/77.-

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación por el artículo 2º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
INTENDENTE DELEGADO